# ORDENANZA Nº 489.

**Visto:** La solicitud presentada por la Dirección Provincial de la Energía solicitando a esta Municipalidad la venta de una fracción de terreno de su propiedad con destino a la instalación de una S.E.T. de 132/33/13.2 Kv. en San Justo, y;

**Considerando:** Que el espacio solicitado para la instalación de la referida estación;

Que la dimensión del terreno solicitado, alcanza a la cantidad de 15,120 mts. cuadrados y es parte de una mayor extensión, inscripta bajo dominio en Tº 66, Fº 305, Nº 34549 – Año 1942, ubicado en esta Provincia, Departamento San Justo, distrito San Justo y forma parte de la concesión Nº I – Plano 435, Partida del Impuesto Inmoviliario Nº 30425;

Que esta venta se efectuará, por el precio que oportunamente determine la Junta Provincial de Valuación;

Que por expreso pedido de la Dirección Provincial de la Energía esta Municipalidad ha autorizado a la misma al uso del terreno que se solicita, atento a la urgencia que dicha repartición manifiesta tener, a efectos de poder iniciar trabajos y mientras se continúa con la tramitación correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO Sanciona la siguiente Ordenanza Nº 489:

**Art. 1º )**La Municipalidad de San Justo, vende en el precio que oportunamente determine la Junta Provincial de Valuaciones a la Dirección Provincial de la Energía, una fracción de terreno compuesta por 15,120 mts. cuadrados, que forma parte de una fracción mayor y que corresponde al Dominio Inscripto en el Tº 66 – Fº 305, Nº34549, Año 1942, ubicado en el Distrito San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y que el mismo es parte de la conseción 21,Plano 435, con las siguientes medidas: 120 mts. en loscostados Nnorte y Sur y 126 mts. en los lados Este y Oeste y que linda al Nnorte y Oeste con más terreno del mismo propietario y este y Sur con calles Públicas.Impuesto Inmoviliario Nº 30425.

**Art. 2º )** Elévese la presente Ordenanza a la aprobación del superior Gobierno Provincial, a partir de cuyo momento esta Municipalidad iniciará la realización de la mesura respectiva, para su posterior Escrituración a favor de la mencionada Dirección Provincial de la Energía.

**Art. 3º )** De forma.